

BOLETO DE COMPRAVENTA

CONSTE por el presente documento, que entre la razón social **MARMICOC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio actual en Avenida 18 de Julio N° 948 – piso 12, Departamento 23 de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, representada en éste acto por la señora **María Ximena CRESPO SARRIA**, argentina, nacida el **////**, de estado civil **////**, titular del Documento nacional de identidad Argentino 21.627.702, fijando domicilio a estos efectos en **////**, según así lo acredita con el Poder otorgado a su favor, mediante Escritura N° 5, de fecha 2 de Julio del presente año 2021, autorizada por la Escribana Pública Gabriela Barbero Barragán, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en adelante “LA VENDEDORA”, por una parte; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO, DEPARTAMENTO CALAMUCHITA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° **////**, de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, representada en éste acto por los señores:- Oscar Alberto SANTARELLI, titular del Documento nacional de identidad **////**; y **////**, titular del Documento nacional de identidad **////**, en su carácter de Intendente y Secretario **////**, respectivamente; según así lo acreditan con la siguiente documentación:- **////**, en adelante “LA COMPRADORA”, han convenido en celebrar el presente boleto de compraventa, sujeto a las cláusulas siguientes:-

PRIMERA:- La señora **María Ximena CRESPO SARRIA**, en nombre y representación de la razón social **MARMICOC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, VENDE, CEDE y TRANSFIERE a la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO, DEPARTAMENTO CALAMUCHITA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, el siguiente inmueble:- Una Fracción de terreno, ubicada en VILLA GENERAL BELGRANO, Pedanía Reartes, Departamento CALAMUCHITA de ésta Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie designada LOTE DOCE, nomenclatura catastral 12-01-35-01-02-081-007, con Superficie total de Veinte mil setecientos treinta y un mil metros doce decímetros cuadrados.- Y cuya fracción que se enajena, de acuerdo a un Croquis de Mensura y Subdivisión que en copia firmada por las partes se agrega a la presente como Anexo I, se designa **LOTE DOCE “B”**, con Superficie total de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Y con las medidas, linderos y demás circunstancias que se especifican en el mencionado Croquis.- INSCRIPTO EL LOTE DOCE EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES EN LA MATRICULA NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE, del Departamento CALAMUCHITA (12).-

SEGUNDA:- A) La venta se verifica en base a títulos perfectos, libre la propiedad de embargos, gravámenes y/o traba legal que pueda afectarla.- B) La Municipalidad de Villa General Belgrano toma a su cargo toda deuda existente en concepto de Tasas y Servicios Municipales y Provinciales que graven y/o afecten el inmueble, incluso los que se encuentren pendientes de pago hasta la fecha de hoy, por ser lo expresamente convenido.- C) La señora **María Ximena CRESPO SARRIA**, en éste mismo acto, SUSTITUYE a favor de la Municipalidad de Villa General Belgrano el Poder al que se hizo referencia ut-supra para que la Apoderada, a través de su Intendente pueda realizar todos los actos necesarios para la subdivisión de la Mayor superficie (Lote 12) y la venta a favor de la Municipalidad del Lote 12 b.- D) Así mismo, y dado que la Sociedad que representa es propietaria de los Lotes 6, 7, 10, 11, 12 y 13, compromete a la misma a suscribir toda la documentación pública y/o privada que fuera necesaria para modificar la Servidumbre constituida a favor de dichos Lotes de su propiedad sobre el Lote 14, de acuerdo a un Croquis de Mensura y Subdivisión que en copia firmada por las partes se agrega a la presente como Anexo II, nomenclatura catastral 12-01-35-01-02-081-006 como Fundo Sirviente, a los fines que la Municipalidad de Villa General Belgrano pueda disponer de dicho inmueble en forma exclusiva, en el Sector colindante con el Lote 12 b que se vende por éste acto.-

Ordenanza 2121/21 – Anexo I

TERCERA:- La posesión se le entrega a la Municipalidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, libre de ocupantes, intrusos y/o cosas en este mismo acto.-

CUARTA:- La Escritura traslativa de dominio será otorgada por ante Escribanía Núñez, Registro 295 en Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, una vez aprobado el Plano de Mensura y Subdivisión en las Oficinas correspondientes, siendo los gastos y honorarios e Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles que el Plano y la Escritura originen, abonados íntegramente por la Municipalidad de Villa General Belgrano, por haberse así pactado entre ambas partes contratantes.-

QUINTA:- BAJO TALES CONCEPTOS esta venta se verifica por el precio total convenido de PESOS:- TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$:-13.600.000.-), los cuales son abonados íntegramente en este acto, por los representantes de la Municipalidad compradora, y a total satisfacción de la representante de la Sociedad vendedora, suma por la cual, por el presente, se le otorga a la compradora suficiente recibo y carta de pago en forma.-

SEXTA:- A los efectos emergentes de este boleto, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilios especiales a todos los efectos, en los consignados al comienzo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones.-

PARA CONSTANCIA, y de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Santa Rosa, Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, a **////** días del mes de **////** del año 2.021.-